



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 13 de febrero de 1991

Núm. 19

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

CIRCULAR NUMERO 2

Por la Delegación del Gobierno en CAMPSA, ha sido autorizado el Plan de cierre nocturno, dominical y festivo de las Estaciones de Carburantes de la provincia de Palencia. En consecuencia y para conocimiento de los usuarios, se publican las relaciones de las que permanecerán abiertas de noche y la relación de las autorizadas para cerrar domingos y festivos.

CAMPSA ha advertido a los concesionarios que han sido autorizados para cerrar, de la obligación que tiene de colocar carteles bien visibles de día y de noche, durante las horas que no tengan servicio, para informar a los consumidores la situación de las Estaciones de Servicio abiertas más próximas, en ambas direcciones de la carretera. El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

ESTACIONES DE SERVICIO ABIERTAS EN PERIODO NOCTURNO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA —AÑO: 1991—

Núm. de Concesión	Situación	Municipios o Núcleo Urbano	Observaciones
5.768	N-611, pk. 109	Agui'ar de Campoo	*
34.115	N-620, pk. 89	Dueñas	A
34.011	N-611, pk. 14	Fuentes de Valdepero	A
4.265	N-615, pk. 31, Palencia-Riaño	Guardo	*
4.693	N-611, pk. 50, Palencia-Riaño	Osorno	*
7.045	N-611, pk. Palencia-Santander	Palencia	A
5.852	N-610, pk. 11, Palencia-León, km. 11	Palencia	A
4.254	N-620, pk. 54	Quintana del Puente	A
7.183	N-620, pk. 64, Burgos-Portugal	Torquemada	A
4.389	N-610, pk. 42, Palencia-León, km. 42	Villarramiel	A
15.443	N-620, pk. 43	Villodrigo	A
34.009	N-615, pk. 267, Palencia-Riaño	Villoldo	A

A: EE. SS. abiertas todo el año.

Las instalaciones autorizadas para cerrar, lo harán únicamente ocho horas comprendidas entre las veintidós y las ocho horas.

*: EE. SS. cerradas con sistema de llamada. Estas instalaciones dispondrán de un medio de aviso para petición del servicio por los usuarios.

Rf.ª Cierre 4/23.

ESTACIONES DE SERVICIO CERRADAS EN DIA FESTIVO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. — AÑO: 1991

Núm. de Concesión	Situación	Municipios o Núcleo Urbano	Observaciones
7.553	N-611	Alar del Rey	C (3)
33.572	Carretera Local	Ampudia de Campos	C
7.298	C-617, pk. 28	Astudillo	X
33.828	C-619, pk. 63	Baltanás	X
15.521	C-624	Buenavista de Valdavia	C
33.869	P-2401, pk. 5	Castrillo de Villavega	C (2)
31.057	N-120, pk. 212	Cervatos de la Cueva	C
7.441	L-110, pk. 35	Cevico de la Torre	C (1)
31.101	C-613	Cisneros	X
15.279	Carretera Local 940	Fuentes de Nava	C
33.758	C-613	Paredes de Nava	X
4.846	C-626, pk. 19	Santibáñez de la Peña	C
33.617	C-613	Villada	C
33.759	N-610, pk. 12	Villamartín	C

C: EE. SS. Cerradas todo el año o en las fechas señaladas.

X: EE. SS. Abiertas ocho horas entre las ocho y las veinte horas.

Las Instalaciones autorizadas para cerrar, lo harán a partir de las 6 ó las 8 de la mañana y durante dieciséis horas únicamente.

(1): Abre de julio a septiembre.

(2): Abre de junio a septiembre.

(3): Abre de mayo a octubre.

Rf^a Cierres 4/24

INSTALACIONES AUTORIZADAS A CERRAR UN SOLO MARGEN. — AÑO 1991

Cierre Nocturno.

34.115 Dueñas.
15.443 Villodrigo.

Cierre dominical y festivo.

15.443 Villodrigo.

675

Administración Provincial**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

La Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto comenzar el procedimiento de contratación directa de varias obras (según consta en el Anexo al presente anuncio), incluidas en la anualidad de 1990, del Plan Quinquenal de Carreteras Provinciales, integradas en el Programa Operativo de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, al amparo del art. 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril. (Decreto de Presidencia de fecha 31 de enero de 1991).

Condiciones exigidas

1.^a—Solicitud en modelo oficial que se facilita en el Negociado, reintegrada con el timbre provincial.

2.^a—Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con esta Diputación, y otra de estar al corriente en el pago de las obligaciones.

3.^a—Justificante del Impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.

4.^a—Certificación de calificación empresarial.

5.^a—Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

6.^a—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, están dispensadas de presentar los documentos 3, 4 y 5, presentando una fotocopia de la clasificación en vigor.

7.^a—Justificante de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

8.^a—Las ofertas económicas de estas obras, así como el resto de la documentación, se presentarán en un solo pliego, en el Negociado de Planes Provinciales, antes de las trece horas del día 27 de febrero de 1991.

A N E X O (Obras a contratar):**LOTE UNO. — TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE SLURRY):**

—Obra 5/90. — Casavegas a la CC-627 (km. 1,900): 2.630.000 pesetas.

—Obra 6/90. — Santa María de Redondo a la CC-677 (kilómetro 6,560): 8.890.000 pesetas.

—Obra 7/90. — Ramal a El Campo (km. 1,450): pesetas 2.030.000.

—Obra 8/90. — Cervera de Pisuerga a Arbejal (kilómetro 2,000): 2.720.000 pesetas.

—Obra 9/90. — Cervera, por Ruesga, a la C.L. de Cervera a Velilla (km. 2,128): 2.910.000 pesetas.

—Obra 10/90. — Loma de Castrejón a la CC-626 (kilómetro 1,095): 2.175.000 pesetas.

LOTE DOS. — (DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL):

—Obra 11/90. — Tariago a Valle de Cerrato (kilómetro 11,750): 12.825.000 pesetas (Gr. 4 ó 6).

—Obra 12/90. — Tariago a la C. L. de Dueñas a Baltanás (El Aguachal), (km. 6,700): 8.325.000 pesetas.

—Obra 13/90. — Cevico de la Torre a Población (kilómetro 6,550): 6.750.000 pesetas.

OBRAS FUERA DE LOTE:

—Obra 14/90. — Varias carreteras de la zona de Herrera de Pisuegra (limpieza y reperfilado de paseos y cunetas): 10.000.000 de pesetas.

—Obra 15/90. — Varias carreteras de la zona de Saldaña (limpieza y reperfilado de pasos y cunetas): pesetas 10.000.000.

—Obra 16/90. — Varias carreteras de la zona Sur (mejora de señalización): 15.000.000 de pesetas.

Para las obras cuya adjudicación se hará por lotes, se presentará oferta INDIVIDUALIZADA por cada una de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 4 de febrero de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

674

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia la adjudicación, por medio de subasta, de las obras que se relacionan al final del presente anuncio

Por resolución del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 31 de enero de 1991, se convoca a consulta pública de presentación de ofertas para contratar mediante subasta las obras que se relacionan al final del presente anuncio.

Objeto del contrato. — Las obras que se relacionan al final del presente anuncio.

Plazo de ejecución. — Es de doce meses para cada una de las obras relacionadas, a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y el proyecto técnico de la obra, se detalla de manifiesto al público en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, en días y horas hábiles de oficina.

Garantía provisional. — Se consignará en la Caja Provincial por una cuantía equivalente al 2 por 100 de presupuesto de contrata de cada una de las obras.

Garantía definitiva. — Se ingresará asimismo en la Caja Provincial, por importe equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Clasificación exigida. — Para poder participar en la licitación será necesario acreditar que se está en posesión de la siguiente clasificación: 4/90 (grupo G, subgrupo 4 ó 6, categoría D).

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — Las propuestas económicas y documentación complementaria se presentarán en sobres independientes en el Negociado de

Obras Públicas y Planes Provinciales, de nueve a las trece horas, durante veinte días hábiles siguientes a la de la publicación de este anuncio en el último Boletín o Diario Oficial Reglamentario ("Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León).

Modelo de proposición y documentación complementaria

1.º—Las proposiciones, reintegradas con el timbre provincial, se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se leerá: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras que se relacionan al final del presente anuncio".

2.º—Modelo de proposición:

"Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre y derecho (o en representación de, con domicilio social en, CIF, mediante poder número, otorgado ante el Notario don, de la localidad,).

Expone: Que enterado de la subasta de las obras, anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, número, de fecha, y "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha, me comprometo a ejecutar la mencionada obra en el precio de, (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)".

3.º—Los licitadores presentarán simultáneamente en otro sobre con el lema: "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras que se relacionan al final del presente anuncio", los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni en el art. 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

c) Justificante de haber ingresado en la Caja de esta Diputación Provincial la fianza provisional del 2 por 100 o declaración de acogerse a su exención prevista en el Real Decreto 1883/79, de 1 de junio, por estar clasificado.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona física o jurídica, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

f) Escritura de constitución de la sociedad e inscripción en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de estas características.

g) Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuestas, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, Subgrupo y Categoría, antes mencionados.

En el supuesto de tratarse de empresas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no estén clasificados según el párrafo 1.º del art. 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad técnica, económica y financiera, conforme a lo establecido en el art. 99-bis y 99-tercero, del

Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional, en las condiciones previstas por la legislación del país en que estén establecidas.

h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Clasificación de documentos y apertura de plicas

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma hábiles, haciéndolo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, con referencia al de la publicación de este anuncio en el Boletín o Diario Oficial reglamentario.

Si la Mesa observase defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

A tal efecto, se publicará en el tablón de anuncios de la propia Corporación relación detallada de los defectos materiales hallados, al día siguiente.

La apertura de ofertas económicas, tendrá lugar en el Palacio Provincial, sito en la calle Burgos, núm. 1, a las doce horas, del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas, teniendo este acto el carácter de público.

Para ello se asegura el procedimiento establecido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

Terminada la lectura de todas las propuestas admitidas, el Presidente de la Mesa adjudicará, con carácter provisional, la obra objeto de subasta a la proposición económicamente más ventajosa.

A N E X O

—Núm. de obra: 4/90. — Denominación: C. P. Valoria del Alcor a Cigales. 1.º tramo (p. k. 4,600-9,200). Ensanche y refuerzo del firme. — Presupuesto: 46.500.000 pesetas.

Palencia, 4 de febrero de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

673

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia. — Tramitándose en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

—Concepto: Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial.

—Municipio: Ampudia (Palencia).

—Ejercicio: 1986 a 1990.

—Gerardo Bosque Aejandre. — Finca rústica, polígono 20, parcela 3 del término municipal de Ampudia, al pago de Pedrizo, que linda al Norte y Este con Senda Pedrizo; Sur, Miguel Luengo y Rosario Alejandro, y Oeste, Rosario Alejandro Barrigón. Importe de los débitos: 12.257 pesetas de principal; 2.451 pesetas de recargos de apremio más

15.000 pesetas que se presupuestan para costas del procedimiento. Total: 29.708 pesetas.

—Fructuoso Bodero Bosque. — Finca rústica, polígono 20, parcela 3, del término municipal de Ampudia, al pago de Rayaces, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con Guillermo Garnica Echevarría. Importe de los débitos: 3.784 pesetas de principal; 757 pesetas de recargos de apremio más 15.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento. Total del débito: 19.541 pesetas.

—Emiliano Castrillo García. — Finca rústica polígono 20, parcela 5, del término municipal de Ampudia, al pago de Rayaces que linda al Norte con carretera de Palencia; al Sur, Este y Oeste, con Guillermo Garnica Echevarría. Importe de los débitos: 8.346 pesetas de principal, más 1.669 pesetas de recargos de apremio más 15.000 pesetas de costas presupuestadas para el procedimiento. Total débitos: 25.015 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, conforme a la Regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad por resultar desconocido su paradero y hallarse declarados en rebeldía, haciéndoles saber los recursos que contra este embargo pueden interponer y requiéraseles para que en el plazo de quince días, hagan entrega en este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento, de que de no entregarlos serán supidos a su costa, por certificación que sobre titulación dominical, de tales bienes, conste en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese así mismo, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación y a los que resulten forasteros o desconocidos, para que designen en esta capital persona que legalmente les represente y reciban las notificaciones a que haya lugar en el trámite de procedimiento.

Líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad en solicitud de que se practique la anotación de este embargo a favor de la Seguridad Social Agraria y que expida la certificación de cargas que graven los inmuebles.

Palencia, 6 de febrero de 1991. — El Recaudador (ilegible). — Visto Bueno: El Presidente Jesús Mañueco Alonso.

713

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Manuel Navas Berbel, contratista de obra "Conservación de iglesia parroquial de Villalcón de los Caballeros", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de mayo de 1985, en la garantía definitiva de 19.960 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 24 de enero de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

509

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**Unidad de Recaudación****EDICTO**

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación, de la Delegación de Hacienda, de Palencia.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA". — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente "Edicto" que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Administración de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin abonar este débito, serán declarados en re-

beldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. — (Artículos 99.2, 99.7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores; advirtiéndoles:

1.º—Que los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes; recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. (Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación).

2.º—Que contra la Providencia de Apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que se señalan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico - Administrativa en el plazo de quince días igualmente hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a que se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluidos el principal y recargo son los siguientes:

Contribuyente	Domicilio	Núm. Certf. descubierto	Concepto del débito	Totales
Jesús-Salvador Arroyo Alvarez	Palencia	1348-90	Sanción Tributaria	30.000
Miguel-Angel Barbudo Barcenilla ...	Baños de Cerrato	1595-90	Intereses de Demora	6.433
Antonio Bueno Rodríguez	Palencia	4777-90	Tarifa Riego	374
El mismo	Idem	4778-90	Idem	1.622
El mismo	Idem	4824-90	Idem	406
Eduardo Cano Gatón	Idem	1600-90	Sanciones Tributarias	30.000
Jesús Carranza Roldán	Idem	1416-90	L. Fiscal Industrial	32.680
José María Castrillo Cruz	Antigüedad	1687-90	Sanciones Tributarias	6.000
Luis-Carlos Castro Atienza	Palencia	4363-90	Sanción Tráfico	4.800
José-Antonio Diezandino Nieto	Idem	1622-90	Sanciones Tributarias	2.400
El mismo	Idem	1623-90	Idem	6.000
Rafael Escudero Jiménez	Idem	1080-90	Multa Expt. Caza	4.200
José-Mariano Faulón Arto	Idem	4499-90	Sanción Tráfico	6.000
Dionisio Fernández García	Idem	1589-90	Intereses de Demora	6.276
El mismo	Idem	1590-90	Idem	10.604
Pablo García Fernández	Idem	1735-90	Sanciones Tributarias	60.000
Rafael García Ferreras	Baños de Cerrato	1749-90	Sanción Gubernativa	60.120
José-Luis García Garrapucho	Idem	1676-90	Sanciones Tributarias	6.000
El mismo	Idem	1677-90	Idem	2.400
Santiago González Pérez	Palencia	1682-90	Idem	2.400
Santiago González Puertas	Baltanás	1221-90	Línea Eléctrica P-120	9.000
María Sara Gordo Modinos	Palencia	1604-90	Sanciones Tributarias	6.000
La misma	Idem	1605-90	Idem	6.000
Javier Guantes Sahagún	Idem	4430-90	Sanción Tráfico	6.000
Eliseo Herrán Santiago	Idem	1785-90	IRPF Declar. Ordinaria	45.690
Julián Inclán Espinosa	Idem	1460-90	Sanción Gubernativa	6.000
José María Infante Guerra	Paredes de Nava	4360-90	Sanción Tráfico	24.000
El mismo	Idem	4484-90	Idem	24.000
Alberto Laso García	Palencia	1054-90	Multa Expt. Pesca 135/87	21.500
Fausto Lomas Cea	Calzada de los Mol.	4794-90	Tarifa Riego	4.681
El mismo	Idem	4860-90	Idem	23.766
Germán López Bravo	Palencia	1713-90	Sanciones Tributarias	30.000

Contribuyente	Domicilio	Núm. Certf. descubierto	Concepto del débito	Totales
José-Luis Lozano Baños	Carrión de los C.	1041-90	Multa Expt. Pesca	3.000
Enrique Lozano Hernández	Palencia	4433-90	Sanción Tráfico	6.000
Emilio Lozano Lozano	Idem	1053-90	Multa Expt. Pesca 134/87	21.500
Jesús-Angel Lozano Lozano	Idem	1363-90	Sanción Gubernativa	8.002
Orlando Lozano Prieto	Idem	1556-90	L. Fiscal Industrial	70.541
Luis-Angel Maeso Pérez	Dueñas	4378-90	Sanción Tráfico	24.000
Eugenio Manzano Carriedo	Paredes de Nava	1346-90	Sanciones Tributarias	30.000
Luis-Miguel Marcos Domínguez	Baños de Cerrato	4503-90	Sanción Tráfico	6.000
Luis-Alfonso Marcos Frechilla	Palencia	4417-90	Idem	6.000
Antonio Martínez Jiménez	Idem	1442-90	Sanción Gubernativa	6.000
El mismo	Idem	1443-90	Idem	1.200
María-Nieves Miranda Pisa	Idem	1348-90	Pago Sanción	6.000
Luis-Angel Mota Polanco	Idem	1445-90	Sanción Gubernativa	1.200
José-Luis Oliveira Vázquez	Baños de Cerrato	1802-90	Sanciones Tributarias	30.000
Javier-Martín Pedrosa Retuerto	Villamuriel de Ct.º	1087-90	Multa Pesca	3.000
Francisco Pérez León	Palencia	1353-90	Sanciones Tributarias	30.000
Antonio Pinto Santamaría	Astudillo	4349-90	Sanción Tráfico	24.000
Agustín Ramos Torres	Palencia	4751-90	Idem	6.000
El mismo	Idem	4752-90	Idem	18.000
Ramón Rastroyo Cepeda	Magaz de Pisuerga	4652-90	Idem	6.000
José-Pablo Rivero Tomé	Palencia	1123-90	Multa Expt. 120/88-C	4.200
Inés Rojo de la Cuesta	Villada	4807-90	Tarifa Riego	354.260
Francisco-Javier Ruiz González	Ampudia	4409-90	Sanción Tráfico	19.200
Luis-Arturo Sánchez García	Baños de Cerrato	1381-90	Sanción Gubernativa	60.120
Marcelino Sandaña Fernández	Palencia	1122-90	Multa Expt. 119/88	2.400
José-Luis Velázquez Melendre	Idem	1447-90	Sanción Gubernativa	30.000
José-Antonio Villahoz García	Cevico Navero	4392-90	Sanción Tráfico	24.000
L. Javier Zamora Rojo	Palencia	1085-90	Multas Expedientes	6.000
Agrotécnica Castilla, S. A.	Idem	1240-90	Daños P-991	128.218
Los mismos	Idem	1797-90	Intereses de Demora	4.139
Antonio Sánchez Villaverde, S. A.	Idem	1762-90	Sanción Gubernativa	60.120
Benlonga, S. A.	Idem	1760-90	Idem	60.120
Conctruc. e Insta. Palentinas, S. A.	Idem	1209-90	3 T. Hormigón C/ Barrantes	22.277
Los mismos	Idem	1257-90	Toma Hormigón viviendas	7.426
Los mismos	Idem	1259-90	T. Hormigón C/ Barrantes	7.426
Los mismos	Idem	1260-90	3 Idem	29.702
Los mismos	Idem	1262-90	Idem	7.426
Coopt. Viviendas S. Eloy	Idem	1620-90	Sanción Tributaria	2.400
Exclusivas J-Miguel Martín, S. L.	Idem	1626-90	Sanciones Tributarias	6.000
Los mismos	Idem	1627-90	Idem	2.400
Los mismos	Idem	1628-90	Idem	6.000
Los mismos	Idem	1629-90	Idem	6.000
Los mismos	Idem	1630-90	Idem	12.000
Ideal Palentino, S. A.	Idem	1734-90	Idem	60.000
Palentina de Carbones S. A.	Villamuriel de Ct.º	1210-90	Pago Sanción	6.000
Los mismos	Idem	1213-90	Idem	6.000
Los mismos	Idem	1214-90	Idem	241.200
Nuevo Estilo Muebles Decoración, S.A.	Palencia	1714-90	Sanciones Tributarias	30.000
Pegue, S. A.	Idem	1742-90	Sanción Guebrnativa	60.120
Transportes Auto La Unión, S. A.	Idem	1738-90	Idem	60.120
Proviansa Dos Sociedad Anónima	Idem	114-91	Actos Jurídicos Documen.	1.169.107
Los mismos	Idem	115-91	Idem	292.280

Palencia, 23 de enero de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En expediente de conciliación núm. 158-159 de 1991, seguido a instancia de don Angel Adámez Montes y don Mariano Fernández Prieto, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa "MEFOR, S. A.", hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día veinte de febrero de 1991, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "MEFOR S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

716

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación*

E D I C T O

En los autos número 712/90, ejec. 16/91, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Sinaita Fernández Manchón, contra la empresa Industrias de Hilados y Mantas, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avenida de Cuba, 40, por el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez; Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado auto del día de la fecha y dice:

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada, Industrias de Hilados y Mantas, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 194.571 pesetas de principal y otras 39.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y desconociéndose bienes de la empresa demandada, procédase a tramitar la insolvencia de la misma, practicándose las necesarias averiguaciones, librándose al efecto oficio al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda, dando audiencia previamente al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrias de Hilados y Mantas, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

688

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 226/88, a instancia de Josefa Daza Pedrosa, frente a Angel Seco Hijosa, en reclamación de cantidades, por el concepto de despido, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 28 de febrero de 1991; para la segunda subasta en su caso, el día 14 de marzo de 1991; y para la tercera, si fuera necesario, el día 4 de abril de 1991, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4-primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3.439 del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en Palencia, Avenida de Brasilia, 2 a cargo de Angel Seco Hijosa.

Bienes objeto de subasta

1.—Un televisor marca Philips, en color, de 30 pulgadas, valorado en la suma de 55.000 pesetas.

2.—Una cámara frigorífica marca Veredena, de forma rectangular, con unas dimensiones aproximadas de 1,90 de alto, por 0,70 de ancho y 0,90 de fondo, valorada en la suma de 80.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

690

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 899/89, Ejecución 55/90, que se siguen en este Juzgado a instancia de Luis Zapatero Alonso y 3 más, frente a Marcos Carlos Montaña Pobes, en reclamación de cantidad por salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento, hechos segundo y tercero y parte dispositiva, son como sigue:

“Auto de adjudicación. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta, y...

Hecho 2.º—Con fecha 27 de abril los demandantes instaron la ejecución de la sentencia, que la correspondió con el número de registro 55/90, y previo requerimiento a la parte demandada, de pago, sin que lo verificara, se despachó ejecución por auto de 19 de junio de 1990, y en trámite de ejecución se procedió al embargo de los siguientes bienes: A) Un torno marca Cazeneuve; para fabricar piezas de metal; B) Un taladro marca Ivarnia-B-50; C) Dos soldadoras. Que fueron tasados por el perito nombrado por la parte ejecutante por no haber designado perito alguno la parte ejecutada.

Hecho 3.º—Por providencia de 13 de diciembre de 1990, se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes embargados y que fueron objeto de avalúo con las demás condiciones exigidas en la Ley y llegado el día dieciséis de enero pasado, señalado para la primera subasta, comparecieron con propósito de tomar parte en la misma diversos postores, adjudicándose el torno marca Cazeneuve, digo, adjudicándose todos los bienes al postor don Guillermo Martínez Martínez, mayor de edad, soltero, profesor y vecino de Burgos, Apartado de Correos 560, con D. N. I. número 13.068.770, el torno en la cantidad de 320.000 pesetas, el taladro en la suma de 330.000 pesetas y las soldadoras en la de 180.000 pesetas.

El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia:

RESUELVE: Adjudicar a don Guillermo Martínez Martínez, mayor de edad, soltero, profesor y vecino de Burgos, Apartado 560 de Correos, con D. N. I. núm. 13.068.770, los bienes que han quedado descritos en el hecho segundo de esta resolución y por el precio que se indica en el hecho tercero de la misma, y que aquí se dan por reproducidos en aras a la brevedad. — Notifíquese esta resolución a las partes y al adjudicatario y firme que sea entréguese testimonio de la misma haciéndole saber que le sirve de título y que debe presentarlo en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales para el pago del mismo o, en su caso, para que se acredite su exención. — Lo acuerda y firma expresado señor Magistrado Juez”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Marcos Carlos Montaña Pobes, en ignorado domicilio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

691

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 79/91, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Luis Sánchez Tejero, Carlos San Segundo Sanchidrián y Pedro Sánchez Hernández, contra la empresa Industrial de Hilados y Mantas, S. A. y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Industrial de Hilados y Mantas, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avenida de Cuba, número 40, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4-primera planta, para el próximo día seis de mayo, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiérase al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L., y aporte a los autos la prueba documental interesada en la demanda y consistente en Libro de Martícula de Personal, nóminas de los actores del último año de servicios, así como partes de alta y baja a la Seguridad Social.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Industrial de Hilados y Mantas, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avenida de Cuba, número 40. — Extiendo la presente en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

692

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación y citación providencia*

E D I C T O

Con motivo de los autos número 263/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de Enrique Pulgar Amor, contra la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos T. Gómez, Sociedad Anónima, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido (incidente de no readmisión), estando actualmente en paradero desconocido la empresa Instalaciones y M. Eléctricos T. Gómez, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Collado Villalba (Madrid), Urbanización Mirador Sierra, número 15, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar de comparecencia a las partes, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, 4-primera planta, para el próximo día veintiséis de marzo, a las doce y cinco horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por el actor, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Instalaciones y Montajes Eléctricos T. Gómez, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Collado Villalba (Madrid), Urbanización Mirador Sierra, número 15. — Extiendo la presente en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

693

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de Notificación*

E D I C T O

En los autos número 574/90, Ejec. 17/91, seguidos a instancia de Demetrio del Val Sanz, contra la empresa T. Gómez, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Alcázar, número 1, bajo, por el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

AUTO. — En Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada T. Gómez, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 315.672 pesetas de principal y otras 62.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositándolo que se embargue con arreglo a derecho. Y estando tramitándose la insolvencia de la empresa demandada en el expediente 488/90, Ejecución 119/90, estése a la espera de dicha tramitación a fin de evitar duplicidad de trámites procesales y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince

días. — Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada T. Gómez, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

711

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 26 de 1991, por el Procurador Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Cubiertas y Mzov, S. A., contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente el 7 de septiembre de 1990, ante el Ilmo. Sr. Director General del INSALUD contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación planteada ante el Director Provincial del INSALUD de Palencia, relativa a los intereses de demora por retraso en el pago de la Liquidación Provisional de las obras de Construcción de un Centro de Salud en Venta de Baños (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

694

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 12 de abril de 1991, a las doce treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 10 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y el día 7 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la

demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 296 de 1986, seguida a instancia de Procurador señor Tinajas, en nombre de Banco Popular Español, S. A., contra don Víctor Lozano Calvo, doña Paula Díez Durán, sobre reclamación de 3.529.159 pesetas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en 1.ª y 2.ª subasta, y sin sujeción a tipo en la 3.ª; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.—URBANA. — Plaza de garaje señalada con el número diecisiete, en la planta de sótano del edificio en Palencia, en la calle Colón, núm. 37, esquina a la calle Cirilo Tejerina. Con entrada a través de la rampa de edificio en la calle Va'verde, núm. 10, en virtud de la servidumbre de paso constituida al efecto. Tiene una superficie construida con participación en los elementos comunes de 32,78 metros cuadrados y útil computando su participación en la zona de maniobra de 27,48 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.311, libro 703, folio 104, Finca número 43.710, inscripción tercera.

Valoración: 750.000 pesetas (setecientos cincuenta mil pesetas).

2.—URBANA. — Vivienda tipo B, en planta primera con acceso por la escalera izquierda del edificio en Palencia, calle Colón, núm. 37, esquina a Cirilo Tejerina. Situada a la izquierda según se sube por la escalera. Tiene una superficie construida de 188,69 metros cuadrados y útil de 139,04 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina-oficina, cinco dormitorios, comedor, estar, balcón, baño y aseo. Le corresponde como anejo la plaza de garaje en sótano señalada con el núm. dos, que tiene una superficie construida de 32,78 metros cuadrados y útil de 27,48 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.311, libro 703, folio 147, finca número 43.744, inscripción tercera.

Valoración: 14.000.000 de pesetas (catorce millones de pesetas).

Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

667

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de Tercería de Mejor Derecho, núm. 214/90, dimanante de juicio ejecutivo núm. 596/87, seguido a instancia del Fondo de Garantía Salarial, en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA núm. 46. — En el juicio de Tercería de Mejor Derecho núm. 214/90, dimanante de juicio ejecutivo núme-

ro 596/87, formulado por el Letrado del Estado, en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, frente al Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo, y frente a Electrólisis del Cobre, S. A., declarada en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Letrado del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, contra el Banco de Castilla, S. A., y Electrólisis del Cobre, S. A., y en su virtud, declaro el mejor derecho de la actora para hacer efectivo su crédito en cuantía de 23.401.340 pesetas, con preferencia al ejecutante Banco de Castilla, S. A., sobre el valor de los bienes embargados a Electrólisis del Cobre, S. A., en Autos de juicio de ejecutivo 596/87, y una vez convertidos a metálico los bienes trabados, quede su importe hasta la cantidad señalada depositado hasta hacer pago a la actora como acreedora de mejor derecho; sin imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, líbrese testimonio para su incorporación al juicio ejecutivo número 596/87 de este Juzgado.

Notifíquese la presente a la demandada en rebeldía, conforme al art. 283 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día siguiente de su fecha. Doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado Electrólisis del Cobre, Sociedad Anónima.

Dado en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado. — Aurora Dueñas Laita.

668

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 14/89, seguidos a instancia de Residencial Gómez Manrique, en los que se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Residencial Gómez Manrique, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Juan Ignacio Fernández Calderón, contra doña María Angeles Mateo de Porras López, declarada en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Angeles Mateo de Porras López, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 600.000 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia

podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe. — Firmado y rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña María Angeles Mateo de Porras López.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

669

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 553/85, a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a doña María de los Angeles Candelas Guerra y don Mario Navío Rodríguez, en ignorado paradero, sobre reclamación de 95.418 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por la presente se hace saber a dichos demandados que, dentro del tercer día otorguen la escritura de venta a favor del comprador.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña María de los Angeles Candelas Guerra y don Mario Navío Rodríguez, expido la presente en Palencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

708

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 347/90, seguidos a instancia de Mercantil Pare, Sociedad Anónima, frente a don José María Magdaleno Blanco, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO. — Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Fernández, en nombre y representación de Mercantil Pare, S. A., contra don José María Magdaleno Blanco, y en su virtud, condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de noventa y nueve mil ciento setenta y dos pesetas (99.172 pesetas), más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas al demandado. — Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en rebeldía en la forma que establece el artículo 283 de la Ley E. Civil, si no se pidiere su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283, de la Ley E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José María Magdaleno Blanco.

Dado en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez, Francisco Bote Saavedra — La Secretaria (ilegible).

707

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 27/90, seguidos a instancia de doña María Luisa Garrido Martín, en los que se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

“**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña María Luisa Garrido Martín, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela, contra doña María Pilar Fernández Gutiérrez, declarada en rebeldía; y...

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Pilar Fernández Gutiérrez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 200.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. — Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por el Ilmo. señor Magistrado, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde doña María del Pilar Fernández Gutiérrez.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

703

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 10 de abril de 1991, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 15 de mayo de 1991; por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25% de la tasación; y el día 12 de junio de 1991; por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 225 de 1986, seguida a instancia del Procurador señor Alvarez, en nombre de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Víctor Lozano Calvo y doña Paula Diez Durán, sobre reclamación de 1.019.095 pesetas.

Previamente a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera, que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.—URBANA. — Plaza de garaje señalada con el número 17, en la planta sótano del edificio en Palencia, calle Colón, número 37, esquina a calle Cirilo Tejerina, con entrada a través de la rampa del edificio en calle Valverde, número 10. — Tiene una superficie construida con participación en los elementos comunes de 32,78 metros cuadrados y útil, computando su participación en la zona de maniobra de 27,48 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.311, libro 703, folio 104, finca número 43.710. — Valoración 700.000 pesetas (setecientas mil pesetas).

2.—URBANA. — Vivienda tipo B, en planta primera con acceso por la escalera izquierda del edificio en Palencia, calle Colón, número 37, esquina a Cirilo Tejerina. — Le corresponde como anejo una plaza de garaje. — Tiene una superficie construida de 188,89 metros cuadrados y útil de 139,04 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.311, libro 703, folio 147, finca número 43.744. — Valoración 13.500.000 pesetas. (Trece millones quinientas mil pesetas).

3.—URBANA. — Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad de piso primero derecha, en letra A, del bloque de viviendas sito en calle Balmes, sin número; tiene una superficie construida de 76,24 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.648, folio 52, finca número 18.560. — Valoración 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas).

Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

702

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 10 de abril de 1991, a las doce treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 15 de mayo de 1991; por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25% de la tasación; y el día 12 de junio de 1991; por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 183 de 1985, seguida a instancia del Procurador señor Alvarez, en nombre de Banco Central, S. A., contra don José Luis Maroto Maldonado y doña Josefa López Vázquez, sobre reclamación de 3.213.138 pesetas.

Previamente a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera, que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

URBANA. — Casa armada de bajo y piso, en Villalba de Guardo (Palencia), sin número de orden, con patio, cuadra y pajar. — Con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados. — Linda por la derecha, entrando con Dorotea Salazar y otro; izquierda, Genoveva Lomas y fondo, con cuadra de Pablo Lobato. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, en el tomo 1.550, libro 11 del Ayuntamiento de Villalba de Guardo, folio, 102, finca 2.182. Inscrición segunda. — Valoración 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).

Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

701

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar González Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 244/89, a instancia de B. N. P. España, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra Ana Suárez Viañez y otro, sobre reclamación de 2.026.412 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 15 de noviembre de 1991, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1991, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 20 de enero de 1992, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta núm. 3434

de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación de Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Bloque 4.º, Residencial Gómez Manrique. Villamuriel de Cerrato. — Valorada en 4.850.000 pesetas.

VEHICULO. — Citroen BX-RD. P-8854-D. — Valorado en 430.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Doy fe. — María Pilar González Vicente.

706

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar González Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 361/85, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador don Alvarez Albarrán, contra Fernando Curieses Diez, sobre reclamación de 385.186 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 13 de noviembre de 1991, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta en su caso, el día 13 de diciembre de 1991, a la misma hora; y para la tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1992, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya — oficina principal de Palencia —, número 3435, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, se celebrará en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

1.—Un mueble con tapa de mármol blanco. — Valorado en 15.000 pesetas.

2.—Un tresillo completo de tres piezas, tapizado en tela blanca. — Valorado en 36.000 pesetas.

3.—Una mesita de madera de centro con cristal. — Valorada en 10.000 pesetas.

4.—Un televisor marca Inter, de veinticuatro pulgadas, con una mesita auxiliar. — Valorado en 30.000 pesetas.

5.—Dos cuadros representativos de personajes con marco y fondo de tela. — Valorados en 6.000 pesetas.

6.—Una mesa baja rectangular, color caoba. — Valorada en 10.000 pesetas.

7.—Una mesa de comedor de madera rectangular, con cinco sillas y una silla de paja. — Valoradas en 45.000 pesetas.

8.—Un mueble bar librería de madera y vitrina de cristal de dos cuerpos. — Valorado en 40.000 pesetas.

9.—Un equipo de música Philips con amplificador y bafles, modelo 591. — Valorado en 20.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Doy fe. — María Pilar González Vicente.

704

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido;

Certifico: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 217/90, en relación a lesiones en agresión en fecha 7-2-90. Y siendo desconocido el domicilio de José Luis Riballo Pavón, por el presente se le notifica por edictos la sentencia recaída en la presente causa cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — Vistas por don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia y su partido judicial las presentes diligencias previas 217/90, en las que por auto de fecha 10 de octubre de 1990, se declaran los hechos como constitutivos de una falta, siendo parte en la misma el Ministerio Fiscal, Julio Vacas Valdeolmillos, José Luis Riballo Pavón.

Antecedentes de hecho. — PRIMERO: Que en fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se incoaron las presentes diligencias que fueron registradas con el número 217/90, en virtud de denuncia formulada por Julio Vacas Valdeolmillos, por hechos calificados como de lesiones en agresión.

SEGUNDO. — Que por auto de fecha diez de octubre del presente año en curso, se declararon los hechos como constitutivos de una falta, acordándose en el mismo citar a las partes a la celebración del correspondiente juicio; citadas las partes a la celebración del correspondiente juicio y practicada la prueba propuesta por el Ministerio Fiscal, se calificaron los hechos como de una falta prevista y penada conforme al artículo 582, del Código Penal, siendo autor de la misma José Luis Riballo Pavón, solicitando la pena de cinco días de arresto menor y costas. Por Julio Vaca, se mostró conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal, no compareciendo el denunciado pese a estar citado por edictos.

Hechos probados. — UNICO: Que Julio Vaca Valdeolillos formuló denuncia contra José Luis Riballo Pavón, imputándole que el día 7 de febrero de 1990, sobre las dieciocho treinta y en el portal del inmueble sito a la calle Honduras, número 2, de esta capital, le golpeó, causándole lesiones, con motivo de intentar recoger algún objeto en el domicilio de su esposa, de la que se encuentra separado y con la que mantiene amistad el citado José Luis.

Fundamentos de derecho. — PRIMERO: Que procede absolver a José Luis Riballo Pavón, de la falta que se le imputa en virtud de la presunción de inocencia consagrada constitucionalmente que le ampara, habida cuenta su ilocalización ha impedido tan siquiera declarar en autos y no existe más prueba en su contra que la simple manifestación del denunciante.

SEGUNDO. Que nunca se impondrán las costas procesales al inculpado que resultare absuelto, según dispone el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente de general aplicación:

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a José Luis Riballo Pavón, de la falta que se le imputa, con declaración de oficio de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con instrucción del recurso que cabe contra la misma juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

709

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González; Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 304/90, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrado-Juez de este Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas número 304/90, por apropiación indebida, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; María del Carmen Cardeñoso Alonso y María Covadonga López López.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a María Covadonga López López, como autora penalmente responsable de una falta de estafa, cinco días de arresto menor, al pago de las costas que hubiere lugar y a que indemnice a María del Carmen Cardeñoso Alonso, restituyendo las

películas, e indemnización en 5.000 pesetas por perjuicios, o que se le indemnice en su defecto en 20.000 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Magistrada-Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a María Covadonga López López, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de enero de mil novecientos noventa y uno. —El Secretario, José Javier Vicente González.

705

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don José Ignacio Alvarez Alonso; Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado y con el número 150/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de Angel Fuentes Guerra, S. A., contra don Esteban Pérez Tejedor, mayor de edad, y vecino de Población de Soto, sobre reclamación de 520.000 pesetas de principal y la de 261.190 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describan.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de septiembre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 7 de octubre de 1991, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 5 de noviembre de 1991, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los actos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Séptima parte indivisa de una casa en término de Nogal de las Huertas, en la calle Mayor, 1, de 400 metros cuadrados; inscrita en el tomo 1.501, folio 40. — Valorada en 685.714 pesetas.

2.—Finca de secano en término de Nogal de las Huertas, a era de la Mata, número 11-4, de la hoja 4, con una superficie de 1-84-85 hectáreas; tomo 1.678, folio 241. — Valorada en 646.195 pesetas.

3.—Finca de secano en término de Nogal de las Huertas, al prado concejo, número 75-1, de la hoja 7, superficie de 33-90 áreas. — Sobre parte de esta finca se han construido una cuadra de 300 metros cuadrados, con un cercado adosado a la misma de 200 metros cuadrados; Nave de dos plantas de 320 metros cuadrados cada una, destinada la planta baja a cuadra y la alta a pajar. — Inscrita al tomo 1.678, folio 242. — Valorada en 4.234.000 pesetas.

Furgoneta Pegaso, matrícula P-0546-E, valorada en 325.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — José Ignacio Alvarez Alonso — La Secretaria (ilegible).

700

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2*Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 22/1991, que en este Juzgado se tramita, sobre lesiones en agresión, hechos ocurridos el día 23 de diciembre de 1990, en la localidad de Guardo, por medio de la presente, se cita al denunciante Alfonso García Ortega, de nacionalidad venezolana, con domicilio eventual en Guardo, calle Valdecastro, número 35, para que el día 8 de mayo de 1991, a las diez treinta horas, comparezca para asistir como denunciante-perjudicado, a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento mencionado, previéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Cervera de Pisuegra, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

710

BARACALDO. — NUM. 3**EDICTO***Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado en acta de juicio verbal de faltas celebrado el 6 de febrero del año en curso, por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de instrucción número tres de Baracaldo, doña Begoña García Alvarez, en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 768/88-S, en virtud de denuncia formulada por don Prudencio Carro Marañón, contra don Antonio Durántez Acedo, por lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 12 de abril de 1988, en la carretera Bilbao-Santander, con dirección a esta última y a la altura de "Las Carreras", se cita a don Antonio Durántez Acedo, el

que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Aldapa, sin número, (frente a la Policía Municipal) de Baracaldo (Vizcaya), al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1991, a las diez horas de su mañana, quedando advertido que deberá acudir al juicio con las pruebas que tenga, y previéndole que de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, no suspendiendo su ausencia la celebración, ni la resolución del juicio.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que sirva de citación en legal forma a don Antonio Durántez Acedo, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Baracaldo, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Visto Bueno: La Magistrado-Juez, Begoña García Alvarez.— El Secretario (ilegible).

699

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1991, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de las siguientes obras:

—Adaptación del edificio de la RR. MM. Agustinas Canónicas: "Instalación Eléctrica". Presupuesto de ejecución por contrata: 24.222.313 pesetas.

—Adaptación del edificio de las RR. MM. Agustinas Canónicas: "Archivos y Varios". Presupuesto de ejecución por contrata: 15.587.648 pesetas.

—Adaptación del edificio de las RR. MM. Agustinas Canónicas: "Instalación de Carpintería". Presupuesto de ejecución por contrata: 16.898.470 pesetas.

Asimismo la Comisión Municipal de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez resuelva la reclamación.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en calle Menéndez Pelayo, núm. 16, bajo, en horario de diez a catorce horas.

A la proposición, además de acompañarse la documentación a que se refiere la cláusula VIII del Pliego de Condiciones, se unirá propuesta técnica de realización de cada una de las obras.

Palencia, 11 de febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

738

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PRESUPUESTO GENERAL. — EJERCICIO 1991

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-12-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

I N G R E S O S

Capítulos	Denominación	Presupuesto de la Entidad Pesetas	Presupuesto de Patronato M. Deportes Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
1	Impuestos directos	1.038.271.815	
2	Impuestos indirectos	119.200.000	
3	Tasas y otros ingresos	885.751.200	40.000.000
4	Transferencias corrientes	1.054.926.607	140.685.180
5	Ingresos patrimoniales	26.419.884	27.892.237
<i>B) Operaciones de capital</i>			
6	Enajenación de inversiones reales	2.000	
7	Transferencias de capital	115.000.000	
8	Activos financieros	2.000.000	
9	Pasivos financieros	505.000.000	
TOTALES INGRESOS		3.746.571.506	208.577.417
G A S T O S			
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
1	Gastos de personal	1.397.962.102	87.310.287
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.071.209.992	49.684.893
3	Gastos financieros	177.576.843	
4	Transferencias corrientes	265.708.793	70.992.237
<i>B) Operaciones de capital</i>			
6	Inversiones reales	636.002.000	590.000
7	Transferencias de capital	0	
8	Activos financieros	2.000.000	
9	Pasivos financieros	196.111.776	
TOTALES GASTOS		3.746.571.506	208.577.417

II.—Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, aprobada con el Presupuesto Municipal de 1991, en sesión plenaria de 26 de diciembre de 1990, en la forma que se indica a continuación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Gnral, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Palencia, 6 de febrero de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

PLANTILLA UNICA DEL PERSONAL DE LA CORPORACION REFUNDIDA A DICIEMBRE DE 1990

Denominación de la Plaza	Grupo	N.º Plz.	Propdad.	Vacantes	Interinas
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL:					
Secretario General	A	1	—	1	—
Interventor	A	1	—	—	1
Tesorero	A	1	1	—	—

Denominación de la Plaza	Grupo	N.º Plz.	Propdad.	Vacantes	Interinas
Oficial Mayor	A	1	1	—	—
Vice-Interventor	A	1	—	1	—
A) ESCALA ADMINISTRACION GENERAL:					
a) <i>Subescala Técnica.</i>					
Técnicos Superiores	A	6	4	2	—
T. A. G. a "Extinguir"					
Técnicos	A	1	1	—	—
b) <i>Subescala Administrativo.</i>					
Administrativos	C	10	9	1	—
Administrativos a "Extinguir".					
Administrativo	C	2	2	—	—
c) <i>Subescala Auxiliares.</i>					
Auxiliares Administrativos	D	32	21	11	—
d) <i>Subescala Subalternos.</i>					
Ordenanzas	E	4	4	—	—
B) ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL.					
a) <i>Subescala Técnica.</i>					
1.—TECNICOS SUPERIORES:					
Ingeniero Industrial	A	1	1	—	—
Arquitecto	A	2	1	—	1
Ingeniero Caminos	A	1	1	—	—
Licenciado en Filosofía y Letras	A	2	2	—	—
Sociólogo	A	1	1	—	—
Jefe de Prensa	A	1	—	—	1
Recaudador	A	1	1	—	—
Técnico de Control y seguimiento de Licencias de Obras	A	1	—	1	—
2.—TECNICOS DE GRADO MEDIO.					
Ingeniero Técnico Industrial	B	1	1	—	—
Aparejador	B	3	2	—	1
Ingeniero Técnico Obras Públicas	B	1	1	—	—
Topógrafo	B	1	1	—	—
Analista	B	2	—	2	—
Asistente Social	B	3	3	—	—
Encargado OMIC	B	1	1	—	—
Bibliotecario	B	1	1	—	—
Animador Juvenil	B	1	—	1	—
Técnico Organización	B	1	—	1	—
3.—TECNICOS AUXILIARES.					
Delineante	C	2	2	—	—
Maestro de Oficios	C	1	1	—	—
Programador	C	3	1	2	—
Encargado C. Social	C	5	5	—	—
Técnico Auxiliar C. y Prot.	C	1	1	—	—
Animador Socio Cultural	C	1	1	—	—
b) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES:					
1.—POLICIA LOCAL:					
Oficial Jefe	A	1	1	—	—
Suboficial	C	1	1	—	—
Sargento	C	3	1	2	—
Cabo	D	11	9	2	—
Guardia	D	111	86	24	—
2.—SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.					
Jefe del Parque de Bomberos	B	1	1	—	—
Sargento	C	2	1	1	—
Cabo	D	10	6	4	—
Bombero Conductor	D	26	20	6	—
Bombero	D	28	25	3	—

<i>Denominación de la Plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>N.º Plz.</i>	<i>Propdad.</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Interinas</i>
3.—PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES.					
<i>Titulados Medios.</i>					
Profesor Titulado B. M.	B	2	2	—	—
SIN TITULO:					
Profesor No Titulado B. M.	D	18	1	17	—
Regente Casa Consistorial	D	1	—	1	—
4.—PERSONAL DE OFICIOS:					
Maestro Electricista	D	1	1	—	—
Maestro Conductor	D	1	1	—	—
Mecánico Automóviles	D	1	1	—	—
Oficial Primera Semáforos	D	1	1	—	—
Encargado Capataz	D	7	5	2	—
Vigilante Obras Oficina Primera	D	1	—	1	—
Conductor	D	4	3	1	—
Oficial Primera	D	7	5	2	—
Oficial Segunda Cobrador	E	1	1	—	—
Oficial Segunda Oficinas	E	5	4	1	—
Oficial Tercera Oficinas	E	1	1	—	—
Peón Cementerios	E	5	4	1	—
Peón Obras y Jardines	E	8	8	—	—
Limpiadoras	E	18	18	—	—

PERSONAL LABORAL

<i>Núm. de puestos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Categoría Laboral</i>		
2	Capataz	Capataz		
5	Conductor	Oficial Primera		
2	Fontanero	Oficial Primera		
1	Carpintero	Oficial Primera		
1	Sepulturero	Oficial Primera		Vacante.
1	Electrónico	Oficial Primera		Vacante.
1	Electricista	Oficial Segunda		
1	Electricista	Oficial Segunda		Vacante.
1	Albañil	Oficial Segunda		
1	Albañil	Oficial Segunda		Vacante.
1	Jardinero	Oficial Segunda		
4	Peón Cementerio	Peón Espec.		
2	Peón Cementerio	Peón Espec.	2	Vacantes.
5	Peón Obras y Arquitectura	Peón Espec.		
2	Peón Obras y Arquitectura	Peón Espec.	2	Vacantes.
3	Peón Obras y Taller	Peón Espec.		
1	Peón Electricista	Peón Espec.		
1	Peón Electricista	Peón Espec.	1	Vacante.
2	Peón Grúa	Peón Espec.		
1	Peón Semáforos	Peón Espec.		
1	Peón Semáforos	Peón Espec.	1	Vacante.
20	Peón Jardines	Peón Espec.		
2	Peón Jardines	Peón Espec.	2	Vacantes.
15	Peón de Oficinas	Peón Espec.		
8	Ordenanza	Ordenanza		
2	Ordenanza	Ordenanza	2	Vacantes.
14	Conserje	Conserje		
4	Conserje	Conserje	4	Vacantes.
1	Director Academia Música	Titulado S.	1	Vacante.
1	Oficial Primera Administrativo	Oficial Primera		
1	Oficial Segunda Administrativo	Oficial Segunda		
1	Jefe Negociado	Titulado Superior		
1	Auxiliar de Caja	Auxiliar		
1	Guarda de Monte	Guarda		
2	Asistente Social	Asistente S.	2	Vacantes.

Núm. de puestos	Denominación	Categoría Laboral	
4	Animadores S. Comunitarios 1/2 jornada ...	Animador Socio Comunitarios	4 Vacantes.
13	Limpiadora	Operaria	
8	Limpiadoras Discontinuas 9 m.	Operaria	
FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL			
1	Secretario Particular	Grupo A. Titulado Superior.	

CONCERTADOS**MUSICOS:**

2	Profesores de Segunda.
13	Profesores de Tercera.
6	Educandos.
2	Meritorios.
8	Aspirantes.

OTROS CONCERTADOS:

1	Conserje Escuela.
4	Maceros.
1	Clarinero.

RESUMEN GENERAL**FUNCIONARIOS:**

Propiedad	278
Interinos	5
Vacantes	91

TOTAL 374

LABORALES:

Fijos	112
Vacantes	25

TOTAL 137

Funcionario de Empleo 1

TOTAL GENERAL 512

Palencia, Diciembre de 1990. — El Concejal Delegado de Personal (ilegible).

687

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**Devolución de fianza**

Habiéndose solicitado por don Miguel Urueña Maseda, en representación de la Sociedad Mercantil Anónima CO. RU. CA. SA., la devolución de la fianza constituida en su día en este Excmo. Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de la obra de Urbanización de la calle Dársena del Canal y Camino de Carrocastro, de esta ciudad, y por un importe total de 157.540 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener a'gún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 29 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

5205

BALTANAS**EDICTO**

Acordada por esta Corporación, la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio y efectuado por los Servicios de Arquitectura, contratados al efecto, los trabajos de Diagnóstico, Objetivos y Avance del Planeamiento, se abre un período de información pública, por el

plazo de un mes, para recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, se hallan expuestos los documentos relacionados con dicho avance.

Baltanás, 6 de febrero de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen Diago Calleja.

677

BUSTILLO DE LA VEGA**EDICTO**

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bustillo de la Vega 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Miguel A. Salán.

734

CASTRILLO DE VILLAVEGA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Antonio Palomo Torres, de la obra núm. 27/89, titulada "Pavimentación de

calles en Villavega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989", por un importe de tres millones ochocientos mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Villavega, 29 de enero de 1991. — El Alcalde, Crescente Porras.

731

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Pisuerga, 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

722

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que a continuación se indican y correspondiente al ejercicio de 1991, quedan expuestos los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público sobre abastecimiento de agua del segundo semestre de 1990.
- Tasa sobre alcantarillado del segundo semestre 1990.
- Tasa sobre recogida de basuras del 2.º semestre 1990.

Hontoria de Cerrato, 11 de febrero de 1991. — El Alcalde, Angel Ortega.

726

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hornillos de Cerrato, 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Blas Guijas.

723

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Itero de la Vega, 7 de febrero de 1991. — El Alcalde, Juan José López.

730

LOMA DE UCIEZA

Tasa por recogida de basuras

ORDENANZA REGULADORA:

Art. 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales o laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Viviendas:

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

—Por vivienda que se habite habitualmente, o se pueda habitar, 2.000 pesetas año.

—La industria deberá abonar lo correspondiente a la vivienda habitual y el importe de la actividad que es, 2.000 pesetas año.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

Art. 7. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria de mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Art. 8. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, a efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corres-

pondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1990, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

681

MAZARIEGOS**EDICTO**

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mazariegos, 5 de febrero de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

684

POBLACION DE CERRATO**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, el Reglamento regulador del servicio municipal de suministro de agua potable a la villa de Población de Cerrato, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley, se publica el Reglamento para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Población de Cerrato, 6 de febrero de 1991. — El Alcalde, Cipriano Marín.

680

POZO DE URAMA**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de diciembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguientes resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 109.068 pesetas; Aumentos: 5.331 pesetas;
Total: 114.399 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 109.068 pesetas; Aumentos: 5.331 pesetas;
Total: 114.399 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo de Urama, 15 de enero de 1991. — El Alcalde, Rufino Díez.

682

RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Renedo de la Vega 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

735

SAN MAMES DE CAMPOS

E D I C T O

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Mamés de Campos, 31 de enero de 1991. — El Alcalde, Pablo del Valle.

725

SANTA CRUZ DE BOEDO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el con-

cepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Santa Cruz de Boedo, 4 de febrero de 1991. — El Alcalde, F. Pérez.

676

TABANERA DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Cerrato, 5 de febrero de 1991. — El Alcalde, Adrián Galindo Barcenilla.

685

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Támara de Campos, 5 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

679

VALLE DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato, 5 de febrero de 1991. — El Alcalde, Fidel Rodríguez Manchón.

678

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Advertido error en el texto del edicto del presupuesto general de 1991, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 13, de 30 de enero, se transcribe a continuación la rectificación pertinente:

En el estado de gastos, donde dice: "Enajenación de inversiones reales... 9.221.078", debe decir: "Inversiones reales... 9.221.078".

Velilla del Río Carrión, 7 de febrero de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo.

732

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Por omisión en la lista de aspirantes admitidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Local, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 6, de 14 de enero, no se incluyó al que a continuación se relaciona:

—Don Gonzalo Martín Félix Antonio
D. N. I.: 9.286.660. Turno: Libre.

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 7 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

733

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Finalizada la vigencia de contrato de arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, y solicitada por el adjudicatario don Aniceto León León, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Villamartín de Campos, 14 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

317

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Don Rafael Vázquez Sedano, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 43, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto: 1.—Nombrar Concejal Delegado de Sanidad, Consumo, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, a don Fermín Díez Pérez, y delegar en él las atribuciones relativas a la preparación, estudio e informe, así como

Presidencia de la correspondiente Comisión Informativa, de los asuntos que deban conocer los Organos de Gobierno del Ayuntamiento, referidas a las áreas indicadas.

2.—Notificar esta Resolución al Concejal citado en el punto anterior.

3.—Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Villamuriel de Cerrato 6 de febrero de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

721

VILLAMURIEL DE CERRATO

Edicto - anuncio de cobranza

Don Santiago - Félix Calzada Caballero, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 11 de febrero y el 22 de marzo de 1991, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos o precios públicos por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado de cuarto trimestre del año 1990.

El horario de cobranza será de las 9,30 a las 13,30 horas, en las oficinas de este Ayuntamiento (Avda. de la Aguilera, sin número, Casa Consistorial).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria en la forma dispuesta en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del citado Reglamento, se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en algún Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que con el "visto bueno" del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del mismo Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 5 de febrero de 1991. — El Recaudador Municipal, Santiago Félix Calzada. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

729

VILLARRAMIEL

EDICTO

RESOLUCION de Ayuntamiento de Villarramiel, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos al concurso - oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada "Encargado de Biblioteca", haciéndose pública la composición del Tribunal calificador y fecha de realización de las pruebas de selección.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspiran-

tes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha octubre de 1990, y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN anteriormente indicado.

Asimismo, se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta la mencionada oposición, estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Titular: Don Julián Sánchez Sánchez; suplente: don Sabino A. López Pardo.

VOCALES:

—Por la Comunidad Autónoma: Titular: doña Carmen Monge Maté; suplente: don Alfredo Díez Escobar.

—Por la Diputación Provincial: Titular: doña María del Pilar Rodríguez González; suplente: don Rafael Martínez González.

SECRETARIO:

—Titular: Don Fernando García Pérez; suplente: don Carlos Pérez Sirodey.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro del Tribunal, que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda, en los términos preceptuados en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación, se fija para el comienzo del primer ejercicio de la oposición, la fecha de 2 de abril de 1991, a las once horas, en la Sala de la Biblioteca Pública Municipal, debiendo acudir los señores opositores provistos de DNI.

Por último efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente ha resultado actuar en primer lugar el opositor que hace el número 7 de la lista provisional, letra Ñ.

Villarramiel, 8 de febrero de 1991. — El Presidente del Tribunal, Julián Sánchez Sánchez.

737

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasila de Valdavia, 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

727

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Santibáñez de la Peña

683

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto sobre anulación de Carnet y Título Profesional

Por el presente anuncio oficial, se hace saber, para notificación a los interesados y para conocimiento de los Industriales y Comerciantes de la provincia, sobre exigencia por los mismos de la acreditación legal de profesionales en operaciones de mediación mercantil, que, habiéndose cumplido por este Colegio Provincial, todos los trámites y requerimientos, señalados en el art. 35 y siguientes del Estatuto General de la Agencia Comercial, aprobado por Real Decreto 3.595/1977, de 30 de diciembre, sin que por parte de los Agentes Comerciales colegiados que se relacionan, se haya regularizado su situación reglamentaria, dando lugar a incurrir en BAJA DEFINITIVA en la Colegiación, por causa de Morosidad y, en consecuencia inhabilitados para el ejercicio activo de la profesión y anulados sus correspondientes Títulos y carnets Nacional y Provincial, sin perjuicio del correspondiente procedimiento de apremio judicial, a partir de la publicación de este anuncio, para el cobro de los débitos, y advertidos para el caso de ejercer clandestinamente acciones propias de esta Profesión, en la responsabilidad prevista en el Código Penal.

Bajas definitivas en 1990

—Núm. de Carnet Provincial: 1.203.—Fernández Guardo, María Carmen.

—Núm. 1.204.—García Fonte, María Carmen.

—Núm. 1.211.—Rodríguez Mayo, Mateo.

—Núm. 1.153.—Sanz Alonso, Raúl-Mauro.

—Núm. 1.166.—Valle Hervias, Miguel-Angel.

Palencia, 7 de febrero de 1991. — Por acuerdo de la Junta: El Presidente (ilegible).

717